

## EQUIPARACIÓN DEL PERMISO POR NACIMIENTO A AMBOS PROGENITORES A LAS 16 SEMANAS

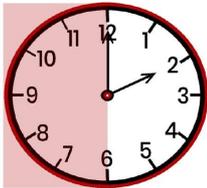
(Desde el 1 de enero de 2021)

**6** SEMANAS

Del total de las 16 semanas, **seis semanas interrumpidas** a jornada completa son **obligatorias**, y se disfrutarán inmediatamente después del parto o adopción.

Las diez semanas restantes pueden ser **continuadas o interrumpidas por periodos semanales**, en régimen de jornada completa o parcial, hasta que el menor cumpla año.

**10** SEMANAS



El permiso se podrá distribuir en **jornadas parciales**, pero deberá acordarse previamente con la empresa. Esta parcialidad puede ser al inicio del permiso o posteriormente, también dentro del periodo.

En los **partos múltiples**, se amplía en una semana para cada progenitora y/o progenitor y por cada bebé a partir del segundo. Si el bebé tiene una discapacidad, también se amplía una semana para cada progenitor o progenitora.



El disfrute del permiso de las 16 semanas lo costea la **Seguridad Social** y se cobra el 100% de la base reguladora, tomándose como referencia la base de cotización con contingencias comunes del mes anterior.

La **reincorporación debe ser al mismo puesto de trabajo** y con la misma jornada (art.48ET) si no solicita el derecho a la reducción de jornada (art. 37 ET).



Las **vacaciones** se pueden disfrutar al reincorporarse del permiso.

Este derecho es individual, no se puede transferir y si no se disfruta se pierde.



Se solicita pidiendo a la empresa la documentación correspondiente y presentando **modelo específico a la Seguridad Social** (se puede obtener por internet) además del **certificado de nacimiento, original y fotocopia del DNI**, certificado de la empresa, libro de familia y número de cuenta bancaria.